

	Moscas blancas, Aleyrodidae	10 - 30 l/ha			1000-1500 l/ha	Eficaz frente a la mosca blanca de los cítricos (Aleurothrixus floccosus, Dialeurodes citri). Se puede aplicar a lo largo de toda la temporada (una en invierno y otra en verano). Puede efectuarse además una aplicación en otoño con un intervalo de 60 días. Aplicar durante BBCH 00-85 a lo largo de toda la temporada. Dosis mínima 10 l/ha y máxima: 30 l/ha. Aplicar durante BBCH 00-69 en etapas de invierno a dosis de máximo 22,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 69-85 en etapas de verano a dosis de máximo 40 l/ha.
	Piojo rojo de California, Aonidiella aurantii					
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
	Cochinillas, Coccidae					
	Piojos, Diaspididae	22,5 - 40 l/ha			1000-1500 l/ha (invierno) --- 1000-2000 l/ha (verano)	Eficaz frente a Saissetia oleae y Planococcus citri. Aplicar durante BBCH 00-69 en etapas de invierno a dosis de máximo 22,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 69-85 en etapas de verano a dosis de máximo 40 l/ha.
	Ácaros					Aplicar durante BBCH 00-69 en etapas de invierno. Dosis máx. 22,5 l/ha.
Cítricos	Áfidos, pulgones, Aphididae	22,5 l/ha	2	60	1000-1500 l/ha	Aplicar durante BBCH 00-69 en etapas de invierno. Dosis máxima: 22,5 l/ha.
Col de China	Áfidos, pulgones, Aphididae	15 l/ha	6	7	600 l/ha	(Uso menor por jerarquía) Uso al aire libre. Aplicar durante BBCH 00-59 y 70-99.
Cucurbitáceas de piel no comestible	Áfidos, pulgones, Aphididae	15 l/ha	6	7	600 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar durante BBCH 00-59 y 70-99.
Espárrago	Áfidos, pulgones, Aphididae	15 l/ha	6	7	600 l/ha	(Uso menor por jerarquía) Uso al aire libre. Aplicar durante BBCH 00-59 y 70-99.
Frutales de hueso	Ácaros					
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
	Cochinillas, Coccidae					
	Piojos, Diaspididae	30 - 37,5 l/ha	2	60	1000-1500 l/ha	Aplicar durante BBCH 00-11 en etapas de invierno a dosis de máximo 37,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 69-85 en etapas de verano a dosis de máximo 30 l/ha.
Frutales de pepita	Psila del peral, Cacopsylla pyri	10 - 30 l/ha				Se puede aplicar a lo largo de toda la temporada (una en invierno y otra en verano). Aplicar durante BBCH 00-85 a lo largo de toda la temporada. Dosis mínima 10 l/ha y máxima: 30 l/ha
	Ácaros					
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
	Cochinillas, Coccidae					
	Piojos, Diaspididae	30 - 37,5 l/ha	2	60	1000-1500 l/ha	Aplicar durante BBCH 00-11 en etapas de invierno a dosis de máximo 37,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 69-85 en etapas de verano a dosis de máximo 30 l/ha.
Maíz dulce	Moscas blancas, Aleyrodidae	10 l/ha				(Uso menor por jerarquía) Uso en invernadero con máximo de 12 aplicaciones. Uso al aire libre y en macrotúnel (en este caso aplicar durante BBCH 00-59 y BBCH 70-99) con máximo de 6 aplicaciones.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	15 l/ha	6-12	7	600 l/ha	(Uso menor por jerarquía) Uso en invernadero con máximo de 12 aplicaciones. Uso al aire libre y en macrotúnel (en este caso aplicar durante BBCH 00-59 y BBCH 70-99) con máximo de 6 aplicaciones.
	Moscas blancas, Aleyrodidae	10 l/ha	6-12	7	600 l/ha	Uso en invernadero con máximo de 12 aplicaciones. Uso al aire libre y en macrotúnel (en este caso aplicar durante BBCH 00-59 y BBCH 70-99) con máximo de 6 aplicaciones.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	15 l/ha	2	7	200 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Aplicar durante BBCH 09-49.
	Áfidos, pulgones, Aphididae	15 l/ha	2	7	200 - 500 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor por jerarquía de cultivos. Aplicar durante BBCH 09-49.
	Moscas blancas, Aleyrodidae	10 l/ha				
	Áfidos, pulgones, Aphididae					

Mitigación de riesgos ambientales

S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 20m para su uso en arbustos y pequeños árboles ornamentales en aplicaciones tempranas (BBCH 00-59) en macrotúnel.
- 15m para su uso en frutales de hueso y frutales de pepita.
- 5m para el resto de cultivos al aire libre y/o macrotúnel.

S_{Pe}3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 20m para su uso en arbustos y pequeños árboles ornamentales en aplicaciones tempranas (BBCH 00-59) en macrotúnel.
- 10m para su uso en cítricos, frutales de hueso y frutales de pepita.
- 5m para el resto de cultivos al aire libre y/o macrotúnel.

S_{Pe} 2: Para proteger los organismos acuáticos no verter las aguas residuales de los sistemas de cultivo sin suelo directamente a las aguas superficiales (para los usos en invernadero permanente).

S_{Pe} 8: No introducir colonias de insectos auxiliares en los invernaderos tratados con el producto (para los usos en invernadero permanente).

S_{Pe} 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague energicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

